

# **CÓDIGO ÉTICO DE ASENECAN**

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
OBJETIVOS.....	4
OBJETIVO GENERAL .....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
ALCANCE .....	4
MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS SOCIALES .....	5
MISIÓN .....	5
VISIÓN .....	5
VALORES .....	5
OBJETIVOS SOCIALES .....	5
PAUTAS DE ACTUACIÓN .....	6
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EQUIPO PROFESIONAL .....	6
PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE ASENECAN .....	6
FINANCIADORES .....	6
COLABORADORES .....	7
CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.....	7
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO .....	8
ANEXO: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO .....	9

## INTRODUCCIÓN

La Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Canarias (ASENECAN), es una entidad sin ánimo de lucro fundada en el año 2007 por un pequeño grupo de personas afectadas que participaban en aquel momento de forma activa en la asociación nacional, ASEM, pero que no disponía en Canarias de un espacio asociativo.

Nuestra asociación realiza atención integral, tareas de apoyo y orientación con el fin de mejorar la calidad de vida de quienes padecen alguna enfermedad neuromuscular. Al mismo tiempo, realiza eventos y campañas de sensibilización y de divulgación de información para mejorar y hacer más accesible el entorno social y físico y propiciar una mayor investigación científica.

ASENECAN tiene por ámbito de actuación el territorio canario, pero también forma parte de los movimientos de la Federación Española de Enfermedades Neuromusculares (ASEM) y de la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER).

A lo largo de los años, ASENECAN ha crecido considerablemente, tanto en número de personas asociadas, usuarias y colaboradoras, como en actividades e impacto social. Es por ello que resulta necesaria la creación de un documento que recoja los valores, principios y normas de nuestra organización para que guíen la conducta de las personas que forman parte de ASENECAN.

El Código Ético es un pacto personal y voluntario donde se plasman acciones dirigidas a mejorar nuestro trabajo, ofrecer un mejor servicio y contribuir a la sociedad, con armonía, convivencia y respeto. También establece los principios que han de regir la actividad de ASENECAN.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

El objetivo general que se persigue con la aprobación de este Código Ético es enunciar los valores, principios y normas que rigen la actuación de ASENECAN y de las personas y entidades que la conforman.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que se pretenden lograr son los siguientes:

- Identificar los valores y principios éticos en los que se basa la actividad de ASENECAN.
- Establecer un conjunto de normas éticas específicas que deben seguirse para el ejercicio de la actividad.
- Disminuir los casos en los que se presenten incertidumbres éticas, y establecer unas pautas para dirimir estos conflictos cuando se presenten.
- Adquirir compromisos y responsabilidades ante la sociedad en general, reafirmando nuestra coherencia y transparencia.
- Favorecer la acogida de las personas que se incorporen, consolidando una voz única, una cultura propia de la organización y el sentimiento de pertenencia.

## ALCANCE

Este Código Ético se aplica a todas las entidades que colaboran con la Asociación y a todas las personas que forman parte de ASENECAN y que están involucradas en su funcionamiento.

El Código Ético se dirige a:

**Órganos de Gobierno:** personas que conforman la Junta Directiva de ASENECAN.

**Equipo profesional:** personal contratado, estudiantes en prácticas y personas que colaboran en calidad de voluntarias.

**Personas socias y usuarias de ASENECAN:** personas que forman parte del movimiento asociativo y reciben servicios de la asociación.

**Financiadores:** personas físicas, empresas y fundaciones que colaboran económicamente con ASENECAN.

**Colaboradores:** entidades aliadas de ASENECAN o personas que colaboran desde su ámbito profesional sin remuneración.

# MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS SOCIALES

## MISIÓN

Nuestra misión es representar y defender los derechos de las personas con Enfermedades Neuromusculares, visibilizando su realidad y cubriendo sus necesidades hasta donde no llegan los servicios públicos, promocionando su calidad de vida.

## VISIÓN

Nuestra visión es remar hacia una misma dirección salvando nuestras diferencias con la intención de mejorar la vida de nuestra gente.

## VALORES

Los valores que nos representan son el **Optimismo**, la **Horizontalidad**, la **Lucha**, la **Cercanía** y la **Resistencia**.

## OBJETIVOS SOCIALES

Nuestros objetivos sociales son:

- Promocionar el asociacionismo entre las personas con afecciones neuromusculares de Canarias para trabajar de forma conjunta para la búsqueda de soluciones de los problemas que nos afecta de manera directa o indirecta.
- Sensibilizar a la opinión pública y a las administraciones de los problemas de curación, tratamientos y prevención de estas enfermedades.
- Facilitar información a personas afectadas y familiares con el fin orientar, formar y promover su participación activa.
- Potenciar todos los canales de información y sistemas de ayudas para personas afectadas a fin de propiciar su integración social.
- Cooperar con las entidades que tengan por finalidad conseguir los cambios de actitud social que permitan una mejor calidad de vida.
- Para alcanzar estos objetivos divulgamos información sobre temas clínicos, psicológicos, terapéuticos, sociales y general para que lleguen tanto a personas afectadas como a personas que conviven en su desempeño profesional con éstas.

## PAUTAS DE ACTUACIÓN

Basándonos en los valores y principios que nos representan y que están recogidos en el presente código ético, se establecen las siguientes pautas de actuación a seguir por los diferentes grupos de destinatarios:

### ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EQUIPO PROFESIONAL

1. **Promoción de la visión, misión, valores y objetivos de ASENECAN.** Asumirán como propios la misión, visión, valores y objetivos de ASENECAN en todas las acciones de representación.
2. **Defensa de derechos.** Denunciarán cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con enfermedades neuromusculares y enfermedades poco frecuentes.
3. **Respuesta a las necesidades de las personas.** Orientarán la estrategia y actividad de ASENECAN en función de las necesidades que tengan las personas socias y usuarias.
4. **Asistencia a reuniones.** Se realizarán reuniones de la Junta Directiva, con la periodicidad establecida en los Estatutos. También se harán reuniones de coordinación del equipo profesional, cuando sea necesario, para llevar la actividad adecuadamente.
5. **Mejora continua.** El equipo profesional estará en continua formación para actualizar sus conocimientos y competencias para el buen desempeño de su profesión.
6. **Legalidad.** Actuarán cumpliendo con la legalidad vigente.
7. **Transparencia.** Garantizarán la transparencia en todas las acciones que lleven a cabo.

### PERSONAS SOCIAS Y USUARIAS DE ASENECAN

1. **Promoción de la visión, misión, valores y objetivos de ASENECAN.** Asumirán como propios la misión, visión, valores y objetivos de ASENECAN en todas las acciones de representación.
2. **Defensa de derechos.** Denunciarán cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con enfermedades neuromusculares y enfermedades poco frecuentes.
3. **Imagen positiva.** Las personas que forman parte de ASENECAN defenderán una imagen social positiva de las personas con enfermedades neuromusculares y enfermedades poco frecuentes, destacando sus capacidades, dignidad y autodeterminación, evitando estereotipos y prejuicios.
4. **Buen funcionamiento.** Colaborarán en todo lo necesario para lograr el buen funcionamiento de la entidad.
5. **Participación activa.** Procurarán participar activamente en las actividades que se organicen en la asociación y en la consecución de los objetivos previstos.
6. **Normativa interna.** Conocerán y actuarán cumpliendo con la normativa interna establecida.

### FINANCIADORES

ASENECAN, en el ejercicio de su misión, valora y necesita la colaboración con las empresas y fundaciones de carácter privado.

Para el buen desarrollo de esta colaboración, se establecen las siguientes pautas de actuación:

1. ASENECAN cimentará la relación y sinergias con las empresas y fundaciones privadas colaboradoras en el respeto mutuo y la cooperación conjunta.
2. Los objetivos y alcance de cualquier colaboración han de ser transparentes. Cualquier prestado por las empresas y fundaciones privadas será siempre claramente reconocido.
3. Cuando una entidad patrocine un material o publicación de la asociación, ASENECAN será la responsable de desarrollar o coordinar el contenido, evitando que la empresa pueda influir de manera favorable a sus intereses comerciales. Esto no impide la posibilidad de corregir eventuales inexactitudes o errores materiales.

4. Los eventos organizados por ASENECAN y patrocinados por las empresas y fundaciones privadas deberán celebrarse en un lugar adecuado en relación con el principal propósito del evento evitando los sitios que sean ostentosos o inapropiados.
5. Cuando el apoyo proporcionado por la empresa sea económico y significativo, deberá suscribir un acuerdo por escrito que establezca de forma clara la naturaleza y alcance de la colaboración. En el acuerdo se especificará que su firma implica el reconocimiento del Código Ético, así como el compromiso de no realizar ninguna actuación que vaya en contra del mismo.

## COLABORADORES

ASENECAN colabora con entidades afines a su misión, para aunar fuerzas y recursos para un bien común, o con personas individuales que colaboran desde su ámbito profesional sin remuneración.

Para el buen desarrollo de esta colaboración, se establecen las siguientes pautas de actuación:

1. **Coherencia con la misión:** ASENECAN colaborará con otras entidades o personas que guarden una coherencia con su misión.
2. **Valores compartidos:** la Asociación colaborará sobre una base de valores compartidos, en áreas y objetivos comunes, y para el bien de la sociedad.
3. **Transparencia:** La colaboración de ASENECAN deberá permitir que haya transparencia en el flujo mutuo de información, ideas y experiencias.
4. **Apoyo de otras entidades:** ASENECAN expresará su solidaridad con campañas y acciones de otras ONG, siempre que no se comprometa la integridad o los valores de la misma.
5. ASENECAN formará parte de otras organizaciones cuando sea en beneficio del logro de los objetivos de la ONG y no comprometa su independencia.
6. Las entidades y personas colaboradoras respetarán y asumirán como propios la misión, visión y valores que conforman ASENECAN a la hora de realizar trabajos de colaboración, cualesquiera que sean estos.

## CUMPLIMIENTO Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO

ASENECAN comunicará y difundirá el Código Ético a sus destinatarios. Cada una de las personas destinatarias firmará el anexo de Compromiso de este documento por el que confirmará que:

1. Ha recibido copia del Código Ético.
2. Ha leído y comprende dicho código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

El Código Ético será público y estará disponible en la página web de ASENECAN: <http://www.asenecan.org/>

Este Código Ético será revisado y actualizado de forma periódica durante, al menos, una vez al año por parte del Comité de Buen Gobierno. Para llevar a cabo la revisión serán tenidas en cuenta aquellas sugerencias y propuestas de mejora que realicen las personas y entidades que forman parte de

ASENECAN, además de los compromisos adquiridos por la Asociación en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

## COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

El Comité de Buen Gobierno es un órgano independiente que se encarga de vigilar que se cumplen los valores y pautas de actuación que se establecen en el Código Ético.

Este Comité estará compuesto por cinco miembros elegidos por la Junta Directiva y ratificados por la Asamblea: Presidente/a y otro miembro de la Junta Directiva, dos miembros representantes de socios/as y usuarios/as y un miembro del equipo profesional.

Su principal objetivo es vigilar, denunciar prácticas inadecuadas, y realizar recomendaciones de mejora continua.

Las funciones del Comité de Buen Gobierno son las siguientes:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código Ético.
- Promover su seguimiento.
- Velar por el cumplimiento del Código Ético entre las personas y entidades que forman parte de ASENECAN.
- Interpretar el Código y asesorar en su aplicación.
- Aquellas otras que le solicite expresamente o les sean requeridas mediante acuerdo en la Junta Directiva.

La Comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva o cuando se presente formalmente una información concreta de presunto incumplimiento del Código.

El Comité podrá realizar recomendaciones o propuestas sobre aspectos del Código que considere deben ser tenidos especialmente en consideración.

## ANEXO: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

Nombre y apellidos:

DNI:

En calidad de (relación con ASENECAN):

- Miembro del Órgano de Gobierno.
- Miembro del Equipo Profesional.
- Persona Socia o Usuaría.
- Financiador o Representante de Entidad financiadora.
- Colaborador/a.

La persona firmante declara que:

1. Ha recibido copia del Código Ético de ASENECAN.
2. Ha leído y comprendido el Código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

En.....a.....de.....de.....

Firma del declarante